



República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Públicas

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **26 abril 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROCÍO BUSTOS SÁEZ**
- 2).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.
- 8).- Decreto Exento Siaper N° 1.216 de fecha 27 de Julio de 2023 que designa como Secretario Municipal subrogante don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **26 abril 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROCÍO BUSTOS SÁEZ**, Cédula Nacional de Identidad número diecinueve millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco guión nueve (N°19.827.845-9), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario la cantidad de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

El prestador presentará cuatro boletas, por los montos y fechas que se indican a continuación:

- 31 de mayo: \$200.000 impuesto incluido
- 30 de junio: \$200.000 impuesto incluido
- 28 de julio: \$200.000 impuesto incluido
- 31 de agosto: \$100.000 impuesto incluido

3.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-068-000-000 “Arte y Mediación Cultural en Parral”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
“Por orden de la Alcaldesa”



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAR

**DISTRIBUCIÓN**.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas ([Jorge.valverde@parral.cl](mailto:Jorge.valverde@parral.cl) [Nelson.lopez@parral.cl](mailto:Nelson.lopez@parral.cl)) 3.- RRPP (digital [jesicca.albornoz@parral.cl](mailto:jesicca.albornoz@parral.cl)) 4.- Personal ([recursos.humanos@parral.cl](mailto:recursos.humanos@parral.cl) ) 5.- Interesado ([rbustos@uc.cl](mailto:rbustos@uc.cl) )

|                                   |
|-----------------------------------|
| Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS |
| OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO        |
|                                   |
|                                   |
|                                   |
|                                   |
|                                   |



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL





República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Públicas

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a **26 abril 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N°10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”; y por la otra parte a doña **ROCÍO BUSTOS SÁEZ**, Cédula Nacional de Identidad número diecinueve millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco guión nueve (N°19.827.845-9), domiciliada en Villa Puertas del Sur pasaje 10 N°611 de la comuna de Maule, en adelante denominado también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de doña **ROCÍO BUSTOS SÁEZ**, por servicios prestados como Profesora de Música en Taller de Viola, a realizarse en el Teatro Municipal de Parral, a niños y niñas que participan en la Orquesta Sinfónica Infantil Juvenil de Parral, en el marco del proyecto “Arte y Mediación Cultural en Parral”, Folio 647459 de acuerdo a Resolución (E) N° 757, del 21 diciembre 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El taller se realizará los días sábados en un horario comprendido entre las 10:00 y las 12:30 horas, del 5 de mayo al 25 de agosto, completando un total de 10 horas mensuales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

El prestador presentará cuatro boletas, por los montos y fechas que se indican a continuación:

- 31 de mayo: \$200.000 impuesto incluido
- 30 de junio: \$200.000 impuesto incluido
- 28 de julio: \$200.000 impuesto incluido
- 31 de agosto: \$100.000 impuesto incluido

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora .-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Públicas

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral y Maule, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

**OCTAVO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña  
**PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N°10.604.200-4**

**ROCÍO BUSTOS SÁEZ**  
**C.N.I. N° 19.827.845-9**